

2 ^a . bar. ^a encafe de Fabrica Ancho	a 3 ^o p. ^o	" 9.5
2 ^a . bar. ^a thro	a 4 ^o p. ^o	" 4.3
1 ^a . bar. ^a thro	a 9 ^o p. ^o	" 1.5 ^o
2 ^a . bar. ^a encafe de Palmas	a 15 ^o p. ^o	" 4.5 ^o
2 ^a . bar. ^a	a 12 ^o p. ^o	" 3.6
3 ^a . bar. ^a Clarin Plano	a 2 ^o p. ^o	" 8.6
1 ^a . bar. ^a Clar Batava	a 3 ^o p. ^o	" 8.6
1. bara Llama de oro	enf. ^o	" 3.0
4 ^a . bar. ^a cima de tela falsa	a 4 ^o p. ^o	" 2.1
1. bara de Bayona	enf. ^o	" 3.0
4 ^a . bar. ^a de Lima	a 3 ^o p. ^o	" 1.5
3 ^a . bar. ^a tafetán dolete Ysa	a 9 ^o p. ^o	" 0.5
3. bar. ^a Tamo de Pa	a 7 ^o p. ^o	" 22.4
4. pares medias de banda	a 6 ^o p. ^o	" 26.0
2. pares medias de banda	a 6 ^o p. ^o	" 13.0

peor = 113.4

C. Man. Man y Vivamunaga

TH-601

CAJA: 29

DOC: 197

FOL: 02

Pagar p. m. a la orden en D. Am
des. Pola la cantidad en la que se

en Lima y aca el 16 de 1795.

Man. Man.

y Inamunagan

En Lima, y aca el 12 de 1795. Haciendo comparecido en este R. Trib.
lunal, D. Andrés Polo, y D. J. Sanjurjo, demandando el primero
al seg.º la Cantidad de \$, en virtud de la Cesion anterior,
recomendado D. J. Sanjurjo, confesó en esta la Dependencia
y que de uno los \$, y recomendó por los \$, el R. Trib.
para la paga, expuso el Deudor, que lo havia estado el
mes sig.º de \$, en lo que se combinó el Acordado, y los
\$, reunieron que a Dinero se havia de cubrir
en este R. Trib. al Acordado, con lo que se concluyo este
Comparecencia, que se rubricó por los \$, y firmó por
los Interesados, a que Certificó.

Francisco Antonio Polo y J. de M.
reales



SELLO TERCERO. VN REYE,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

VALLE PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797.

S. A. de la ...

D. N. M. de la ...
pacero ante ...
en el Tribunal de ...
como cesionario de ...
de ...
la maraña, y puesta la cobranza en terminos
de y. condecorada la deuda, ha pedido d. Juan?
masis. plaw. q. se han concedido p. a pagarla,
cuando ya cumplido el ultimo con mucho exceso,
despues de haver fallado a todo lo Negado a mi
noticia q. esta p. advertase en esta Ciudad. En
cuya virtud, y viendo con fame a Parova d. d. s.
en las circunstancias descritas, se le mando
excejan impidiendole el que valga en esta
Ciudad en sus pios, ni en los agnos hasta tanto
que abuelen, a arregure el pago con una fianza
por tanto.

Al Sr. pido y sup. se vasa mandan q. remiendose este ...

este a la. dhy. ^o de esta ^o de Lima se libra
la Provis. ^o Inducida p. ver. en Just. ^o de Lima

Amor. Solal

Lima 26. Aho. ^o de 1796

2

Notifiquese como se pide =

[Handwritten signature]

En Lima, En. veinte y cinco de nov. y cinco: ve hizo
saver a D. Juan. Panizo el Jefe de arriba, q. ^o lo
firmo.

Juan. Panizo

Delgado *[Signature]*

[Signature]